



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3694/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **11 de junio de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/011/2021** relativa a la adquisición de **productos químicos básicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en concurso**, por un importe de **\$609,454.00**, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 3 y 19 en concurso**, por un importe de **\$533,890.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 16, 17 y 18** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** con un importe de **\$792,290.20**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de junio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3694/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3695/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **11 de junio de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/011/2021** relativa a la adquisición de **productos químicos básicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en concurso**, por un importe de **\$609,454.00**, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 3 y 19 en concurso**, por un importe de **\$533,890.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 16, 17 y 18** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** con un importe de **\$792,290.20**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de junio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3695/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Costajo



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3696/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.

C. Abraham Israel Zogbi Velázquez.

Representante Legal.

Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 11 de junio de 2021, a las 13:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/011/2021 relativa a la adquisición de productos químicos básicos, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en concurso, por un importe de \$609,454.00, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas 1, 3 y 19 en concurso, por un importe de \$533,890.00, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas 2, 16, 17 y 18 en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la segunda mejor propuesta en las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 con un importe de \$792,290.20, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercibase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de junio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3696/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Controló

Revisó
Abogado
Zoghbi
C. M. L. M.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE
"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3697/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.
C. Yeni Mayra Cruz Hernández.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **11 de junio de 2021**, a las **13:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/011/2021** relativa a la adquisición de **productos químicos básicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en concurso, por un importe de **\$609,454.00**, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 3 y 19** en concurso, por un importe de **\$533,890.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 16, 17 y 18** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** con un importe de **\$792,290.20**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar **en días 13 de junio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Recab. M. A. K. Cruz Hernández
de. Fallo
Yeni Mayra Cruz Hernández*



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3697/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*Recibi Notificación
de fallo
11/06/2021
por el Sr. JRM
en Honor*



Elaboró

Supervisó





"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Grupo Ictze, S.A. de C.V.
C. Genaro Jiménez Jiménez.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **11 de junio de 2021**, a las **13:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/011/2021** relativa a la adquisición de **productos químicos básicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en concurso**, por un importe de **\$609,454.00**, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 3 y 19 en concurso**, por un importe de **\$533,890.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 16, 17 y 18** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** con un importe de **\$792,290.20**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de junio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recibí
fallo
ORIGINAL
Acate Morales Morales
11/June/2021

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3698/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante “Grupo Ictze, S.A. de C.V.”, se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la cláusula **sexta fracción V inciso v)** de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó en su proposición fotografías del inmueble que ocupa ni de la geolocalización de sus instalaciones; por tal motivo, con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

C. Alejandro López Fentanes.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 11 de junio de 2021, a las 13:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/011/2021 relativa a la adquisición de **productos químicos básicos**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en concurso, por un importe de \$609,454.00, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas 1, 3 y 19 en concurso, por un importe de \$533,890.00, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas 2, 16, 17 y 18 en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 con un importe de \$792,290.20, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbese a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 18 de junio de 2021, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Alejandro López Fentanes



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /3699/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 11 de junio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Alejandro López Fentanes", se observó que no cumplió con los requisitos solicitados en la cláusula sexta fracciones II y V incisos b) y v) de las bases de la presente licitación, toda vez que no firmó los catálogos presentados ni la copia de identificación oficial, copia del registro federal de contribuyentes, copia de su registro vigente en el padrón de proveedores de esta Fiscalía ni del comprobante de domicilio; así mismo, solo presentó catálogos y/o folletos de 4 de las 16 partidas que cotiza, mismos que, como se menciona anteriormente, no están debidamente firmados y no adjuntó en su proposición fotografías del inmueble que ocupa ni de la geolocalización de sus instalaciones; por tal motivo, con fundamento en el artículo 43 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas sexta fracción V y décima primera, inciso C), de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo 43, fracción IV, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

Alejandro López
Fentanes

E Q U I M E D

Venta: Mantenimiento de Equipo Médico, Laboratorio e Industrial, Mobiliario y Consumibles

Alejandro López Fentanes

R.F.C.: LOFA571028Q68

Av. Cristóbal Colón No. 1163-A Reforma

C.P.: 91056

equimedveracruz@hotmail.com

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECIBI NOTIFICACION
DE FALLO

Elaboró

Supervisó

Católico